ADMW

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS | IRC

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

15 ENE. 2025
RECIBIDO
HORA 13:52 FIRMA
ANEXOS ORIGINAL NO COPIAS 1
OFICIALÍA DE PARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
San Luis Potosí, S.L.P.
07 de enero de 2025
Oficio No. SF/DGPP/ DGPP-R0041/2025

LIC. YAHAIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
PRESENTE. 19635

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por este medio se le comunica que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a la institución a su digno cargo en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de $26,092,763 (Veintiséis millones noventa y dos mil setecientos sesenta y tres pesos), distribuido y calendarizado conforme al documento anexo al presente oficio.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí[1].
b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios[2].
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental[3].
d) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí[4].
e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí[5].

Dentro de este marco, el presupuesto autorizado se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, precisando que los recursos que ejerzan en el

[1] Artículo 113 párrafo segundo.
[2] Artículo 8 y 13 fracciones I y IV.
[3] Artículos 38, 61 y 71.
[4] Artículos 18, 19, 40, 42, 46 y 55.
[5] Artículo 84.

ejercicio fiscal deberán ser suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, por lo que se le exhorta a que implemente un plan de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, en especial las destinadas a los servicios personales y gastos de operación, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su presupuesto, de conformidad en lo establecido en los artículos 18 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se informa que en apego a lo establecido en los artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo a su presupuesto aprobado y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberá cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, en caso de que su institución sea responsable de cumplir con los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 o ejerza presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 16, deberá informar periódicamente al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicho Instituto defina.

Por último, en materia de servicios personales deberá sujetarse a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables; además de apegarse estrictamente a la política de

administración de recursos humanos que indique la Oficialía Mayor en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos.

Agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente

PODER EJECUTIVO ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS

Lic. Luis Antonio Guerrero Díaz
Redactó

C.P. Arturo Rocha Rojas
Revisó

Lic. Luis Angel Reyes Contreras
Revisó

Lic. Óscar Hurtado Nieto
Revisó

Mtra. Damaris Grageda Acosta
Validó

C.c. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado.
Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno.
Lic. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado.
Archivo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
San Luis Potosí, S.L.P.
07 de enero de 2025

Programación del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025

Anexo Oficio No. SF/DGPP/ DGPP-R0041/2025

Descripción	Imp. Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	26,092,763	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,092,763	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397	2,174,397

Nota:

1. El calendario de ministración estatal está sujeto a la disponibilidad financiera y se integrará mensualmente con las prestaciones que corresponden al mes de diciembre del 2025, por lo que cada organismo deberá realizar la previsión correspondiente.